



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 71-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 27 de mayo 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N°327-2019-GAJ/GM/MPMN, del 15-05-2019, referido al expediente técnico IOARR con código único de Inversiones 2445189, denominado: "REMODELACION DE INSTALACION PARA CONSERVACION EN CAMARAS FRIGORIFICAS; EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y los informes de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y de la Sub Gerencia de Estudios, que requieren y sustentan la aprobación del expediente mencionado y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Ingeniero Ruben Jose Galarza Rodriguez, con el Informe N°016-2019-RJGR/SEI-GIP/GM/MPMN del 02-04-2019, remite el expediente técnico mencionado en Vistos, a la Sub Gerencia de Estudios, para su derivación al Inspector solicitando la respectiva revisión, luego de un proceso de levantamiento de observaciones, el Ingeniero Inspector Eliseo V. Huamani Rodriguez, mediante el Informe N°007-2019-VHG-IO-OSLO/GM/MPMN del 02-05-2019 formula la APROBACION, correspondiente al expediente técnico, señalando además que el expediente cumple con la estructura de elaboración, después de haberse adecuado y reestructurado, asignándosele un nuevo código único de inversión N°2445189, mencionando que es indispensable la remodelación de las Camaras Frigorificas del Mercado Central, las cuales, de esta forma, funcionarían perfectamente, recuperando su capacidad, y los productos se conservarán de acuerdo a las exigencias de SENASA, beneficiándose a la población; con el Informe N° 0555-2019-OSLO/GM/MPMN del 03-05-2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, asume el informe anterior, pues no emite disconformidad ni observación al expediente, y ratifica la aprobación del expediente técnico, especificando el detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución, remitiendo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 012-2019-RJJB-AT-SGPI/GPP/GM/MPMN, del 8-05-2019 el Ingeniero Reyner Jonathan Jimenez Bernaola asistente técnico de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, informa que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, y al respectivo Reglamento, Decreto Supremo N°284-2018-EF, se presentan los procedimientos relacionados con las inversiones publicas clasificadas como Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), las mismas que de acuerdo al numeral 29.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ingresan a la fase de ejecución, luego de contar con la declaración de viabilidad, en caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, comprendiendo, dicha fase, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, y la ejecución física de las inversiones; en el presente caso la IOARR de Vistos, se encuentra registrada en la PMI 2019-2021, de la Municipalidad. El presupuesto Total de la inversión es de S/.725,650.86 soles.

Que, de acuerdo al Informe N°088-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Programacion e Inversiones OPMI, y el informe mencionado en el considerando anterior, el objetivo del expediente de IOARR, mencionado en Vistos es el de mejorar las condiciones operativas de las cámaras frigoríficas del Mercado Central, para así, garantizar un servicio óptimo y de calidad; conceptualización que es adecuada a lo previsto en el, Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, respecto de las IOARR, cuya razón de ser, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios, recomendando a la Gerencia de Infraestructura Pública, que, como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la Inversión, haga las gestiones necesarias para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR, según formatos estipulados para tal fin. Recomendándose que, solo para los fines del ordenamiento interno en el Mercado Central, la ejecutora coordine con la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N°304-2019-SPH/GPP/GM/MPMN emite opinión favorable para la aprobación del expediente de la IOARR de remodelación de las cámaras frigoríficas, con el detalle que se consignara en la parte resolutive de esta resolución; con el Informe legal N°0327-2019-GAJ/GM/MPMN del 15-05-2019, Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de este expediente IOARR, en amparo a las normas citadas, y a la aprobación técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. El mismo que se ejecutará por la Gerencia de Infraestructura Publica.

Que, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se le autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución". Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, artículo 1 numeral 38.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia de Infraestructura Publica, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominado: "REMODELACION DE INSTALACION PARA CONSERVACION EN CAMARAS FRIGORIFICAS, EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; Código N°2445189, con las siguientes características:

Plazo de Ejecución : 90 días calendario.
Modalidad de ejecución : Administración Presupuestaria Directa.

DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO TOTAL: :S/. 693,423.25
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: :S/. 32,227.61
PRESUPUESTO TOTAL :S/. 725,650.86

El Expediente aprobado consta de: 1.-Memora Descriptiva; 2.-Especificaciones Técnicas;3.-Planillas de Metrados; 4.-Presupuesto; 5.-Análisis de Costos Unitarios; 6.-Análisis de Costos Unitarios Sub Partidas; 7.-Listado de Insumos; 8.-Formula Polinómica; 9.-Desagregado de Gastos Generales; 10.-Cronogramas; 11.-Cronograma Valorizado; 12.-Cronogramas de Adquisición de Insumos; 13.-Panel Fotográfico; 14.-Anexos;15.-Planos.; expediente que pasa a formar parte de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-La ejecución de este expediente técnico IOARR, estará cargo de la Gerencia de Infraestructura Publica; igualmente, la custodia del mismo, debiendo proceder a la ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos. Coordinando con la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, solo para el ordenamiento interno del Mercado Central.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCI LAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GIP
OSC
OTIE